

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, POST INCAPACIDAD Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LOS ASPIRANTES A VINCULACIÓN Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD.

2. GENERALIDADES: El presente proceso tiene por objeto la adquisición de los servicios de exámenes ocupacionales para los funcionarios de la Agencia Regional de Movilidad y que corresponden a los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo: ingreso, periódicos, egreso y paraclínicos.

Los siguientes son los tipos de exámenes médicos ocupacionales que se necesitan, de acuerdo con lo definido por la Resolución 1843 de 2025:

a. Ingreso: Evaluación médica realizada antes de la vinculación laboral o contractual, con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador y su aptitud para desempeñar el cargo específico, en relación con los riesgos a los que estará expuesto.

b. Egreso o retiro: Evaluación practicada al finalizar la relación laboral o contractual, con el objetivo de identificar el estado de salud del trabajador al momento de su desvinculación y establecer posibles relaciones entre su condición de salud y las actividades desempeñadas.

c. Evaluación médica post incapacidad. Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

2.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La Resolución 1843 de 2025 regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá realizar, exámenes de ingreso, exámenes de egreso, que deben ir complementadas con evaluaciones medicas con énfasis osteomusculares y apoyarse en los exámenes paraclínicos según perfil así:

- Audiometría y Optometría (personal administrativo y operativo)

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

- Espirometría (personal operativo exclusivamente)

Igualmente, se prevé la posibilidad de exámenes post incapacidad ante eventuales circunstancias de esta naturaleza que puedan presentarse con los servidores públicos vinculados a la entidad.

Es importante precisar adicionalmente que, en materia de empleo público, el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 establece como un requisito para nombramiento y ejercicio del empleo público *“tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso”*.

2.2 POBLACIÓN OBJETO DE EXÁMENES MÉDICOS: La Entidad requiere contratar la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizar la aptitud laboral de los trabajadores y prevenir afectaciones derivadas de la exposición a factores de riesgo ocupacional.

El personal de la Entidad se clasifica en:

a. Administrativo: desarrolla actividades principalmente en oficina.

b. Operativo: realiza jornadas de sensibilización y educación vial en corredores viales, con exposición a ruido ambiental, condiciones climáticas, material particulado y riesgo público

En consecuencia, se requiere la realización de evaluaciones médicas ocupacionales diferenciadas según el perfil ocupacional, incluyendo paraclínicos específicos acordes con los riesgos identificados.

2.3 PROYECCIÓN DE EXÁMENES. Se prevé la realización un total de ciento diecisiete (117) exámenes ocupacionales distribuidos como se indica a continuación, a partir de la finalización de la ley de garantías electorales:

Mes	Cantidades	Tipo		
		Ingreso	Egreso	Post I.
Junio	5	5		

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

Julio	13	13		
Agosto	15	15		
Septiembre	13	12	1	
Octubre	15	12	1	2
Noviembre	20	18	2	
Diciembre	36	33	3	
Totales	117	108	7	2

Cabe señalar que, las cantidades se estiman de acuerdo con la previsión de procesos de selección que efectivamente lleguen a vinculación a la finalización de ley de garantías de acuerdo con cronogramas en un curso normal de cumplimiento y lo previsto en el parágrafo del artículo 3° del Acuerdo 6 de 2025 “*Por el cual se adopta la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad*”; así como, una estimación de posibles egresos e incapacidades superiores a treinta días que pudiesen presentarse, sin embargo, es preciso indicar que no existe en la planta de la entidad un estadístico precedente de comportamiento de estas situaciones, teniendo en cuenta que hasta la fecha de inicia la provisión de esta.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC Para el presente proceso aplican los siguientes códigos de las Naciones Unidas:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
85000000	Servicios de salud	85120000	Práctica Médica	85122200	Servicios de Evaluación y Valoración Individual	85122201	Valoración del estado de salud individual

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los requerimientos técnicos legales mínimos con los que debe contar el prestador de estos servicios de evaluación de salud para el trabajo, así como, los profesionales en salud destinados a las atenciones, y finalmente los requeridos desde el punto de vista administrativo para el desarrollo del contrato, así:

4.1 REGISTROS ESPECIALES IPS Y PROFESIONALES

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

- Presentar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS que lo habilita para prestar servicios de medicina del trabajo y/o salud ocupacional vigente; y el código de habilitación por sede.
- Presentar el certificado de inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, de los profesionales en salud requeridos y que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.

4.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y para el cumplimiento de las obligaciones, el equipo mínimo requerido es:

4.2.1. Personal Administrativo

CARGO	EDUCACION	EXPERIENCIA
(1) Enlace Administrativo / Coordinador	Título profesional en programas del núcleo básico del conocimiento de administración. Tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación de contratos de servicios en salud y seguridad en el trabajo.

4.2.1.1 Actividades que deberá desarrollar este enlace en la ejecución:

- 1) Recibir, gestionar y atender oportunamente las solicitudes remitidas por la supervisión, relacionadas con la programación y ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales.
- 2) Coordinar el agendamiento, reprogramación y confirmación de citas médicas ocupacionales y pruebas paraclínicas requeridas cuando sea requerido.
- 3) Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los tiempos de atención y oportunidad establecidos contractualmente.
- 4) Mantener comunicación continua con el supervisor del contrato para la atención de novedades operativas, administrativas o técnicas que se presenten durante la ejecución.
- 5) Informar con la debida oportunidad de cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato.

 Agencia Regional de Movilidad	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

6) Consolidar y remitir oportunamente reportes periódicos relacionados con:

- Programación de usuarios
- Atenciones realizadas
- Inasistencias
- Reprogramaciones
- Resultados pendientes
- Otros indicadores solicitados por la entidad

7) Coordinar la entrega oportuna de conceptos de aptitud ocupacional, informes individuales y reportes consolidados derivados de las evaluaciones realizadas.

8) Gestionar internamente con el equipo asistencial del contratista la solución de requerimientos, aclaraciones o ajustes solicitados por la supervisión.

9) Realizar seguimiento al estado de las órdenes de servicio y garantizar la trazabilidad documental y operativa del contrato.

10) Verificar que la información suministrada a la Entidad sea completa, consistente y entregada dentro de los tiempos establecidos.

•

11) Servir como punto único de contacto para la atención administrativa del contrato, garantizando disponibilidad durante horario hábil de lunes a sábado.

4.2.2. Personal de atención en salud

CARGO	EDUCACION	EXPERIENCIA
(1) Médico Especialista SST	Título profesional en Medicina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y licencia SST vigente	Mínimo tres (3) años de experiencia en realización de evaluaciones médicas ocupacionales
(1) Optómetra	Título profesional en Optometría y tarjeta profesional vigente	Mínimo tres (3) años de experiencia en realización de optometrías
(1) Terapeuta Respiratorio	Título profesional en Terapia Respiratoria y	Mínimo tres (3) años de experiencia en realización de espirometrías

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

	tarjeta profesional vigente	
(1) Fonoaudiólogo	Título profesional en Fonoaudiología y tarjeta profesional vigente	Mínimo tres (3) años de experiencia en realización de audiometrías

4.2.2.1 Criterios para la acreditación documental del equipo mínimo

La formación académica y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato deberá acreditarse mediante documentos expedidos por autoridad competente, conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.

4.2.2.1.1 Formación Académica

Se entiende por educación los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Estado colombiano. La educación formal comprende los programas de:

- Formación técnica profesional
- Tecnológica
- Profesional universitaria
- Especialización
- Maestría
- Doctorado

Los anteriormente descritos deben estar debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido, la educación de los profesionales y médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo se acreditará mediante:

- Títulos académicos
- Diplomas
- Actas de grado
- Tarjetas profesionales
- Licencias SST
- Certificaciones expedidas por instituciones debidamente reconocidas

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

Dichos certificados, diplomas, actas de grado o títulos expedidos por la institución correspondiente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la institución educativa
- Nombre e identificación del profesional
- Denominación del programa o título obtenido
- Fecha de grado
- Ciudad y fecha de expedición
- Firma o mecanismo de validación

4.2.2.1.2 Experiencia

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre e identificación del profesional
- Cargo desempeñado u objeto contractual
- Funciones u obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio y terminación
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de validación

No serán admitidos documentos ilegibles, inconsistentes, incompletos o que impidan verificar objetivamente la información requerida, constituyéndose ello en causal de rechazo o no validación del requisito correspondiente. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere pertinente, sin que ello constituya oportunidad para allegar documentos nuevos de manera extemporánea.

Las certificaciones que no contengan fecha exacta de inicio y finalización se contabilizarán con fecha del último día hábil del mes correspondiente al señalado para el inicio y primer día hábil del mes señalado para la finalización del vínculo; de igual forma, si sólo señala años de vinculación se aplica el mismo criterio; para todos los efectos los traslapes en fechas en la experiencia se contabilizan sólo una vez.

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

La presentación de información falsa, adulterada o fraudulenta dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

4.3 SEDES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD

El contratista deberá contar como mínimo con dos (2) sedes habilitadas para la prestación del servicio y ubicadas dentro del área de influencia de la sede principal de la Entidad, entendida como el polígono urbano comprendido entre la Calle 45, Avenida Carrera 7, Calle 13 y Avenida Boyacá, o en zonas que ofrezcan condiciones equivalentes de accesibilidad y conectividad. Lo anterior, con el fin de garantizar oportunidad en la atención, minimizar tiempos de desplazamiento y facilitar la ejecución operativa del contrato, sin generar barreras de acceso al servicio.

4.4 CRITERIOS DEL CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

El concepto médico ocupacional deberá contener como mínimo los siguientes:

- Datos de identificación y sociodemográficos del empleado,
- Fecha,
- Departamento,
- Ciudad donde se realiza la evaluación médica,
- Datos de identificación de empleador,
- Actividad económica,
- Nombre de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales están afiliadas las personas,
- Firma del servidor público o candidato en constancia de entrega del concepto médico,
- Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor, nombre,
- Registro profesional tipo y número de documento de identidad, número de licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y firma del médico que lo expide.

Sobre el parámetro, no se debe utilizar la palabra NO APTO SALVO lo contenido en el artículo 2 de la Resolución 1843 de 2025.

4.5 INFORME DE CONDICIONES DE SALUD

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

De acuerdo con lo establecido en la forma de pago, al final se deberá entregar un informe sobre el diagnóstico general de salud de los servidores públicos que se valoren, lo cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades relacionadas a los programas de vigilancia epidemiológica.

Este diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente, de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025:

- 1) Descripción sociodemográfica: Debe describir el perfil sociodemográfico de los servidores públicos a quienes se practicó la valoración médica programada, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de los empleados y debe contener como mínimo las siguientes variables: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y horario de trabajo.
- 2) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- 3) Información de exposición laboral actual según la manifestación de los servidores públicos valorados y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- 4) Sintomatología reportada por los servidores públicos durante la evaluación.
- 5) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- 6) Diagnósticos encontrados en los servidores públicos evaluados.
- 7) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.
- 8) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

	ANEXO TÉCNICO	Código:
		Versión: 00
		Vigencia desde:

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los empleados, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

4.6 PLATAFORMA PROGRAMACIÓN Y CONSULTA RESULTADOS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

El contratista deberá contar con una plataforma de agendamiento en ambiente web que permita de ser el caso:

- 1) Programar oportunamente las citas con máximo dos (2) días de ejecución; así como de re-agendamiento.
- 2) Realizar seguimiento del estado de atención, ejercer control y trazabilidad de los servicios prestados, permitir una comunicación eficiente con la Entidad.
- 3) Acceso en tiempo real para descargar certificados de aptitud, exámenes de ingreso, egreso y post incapacidad.
- 4) Permitir la descargada de informes administrativos.
- 5) Garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, accesibilidad y trazabilidad de la información relacionada con la prestación del servicio.

Nota: La implementación uso y operación de dicha herramienta web no deberá generar costos adicionales para la Entidad durante la ejecución contractual.

Elaboró: Diana M. Albarracín – Dirección Corporativa - STH
 Revisó: Andrés Torrado – Contratista Subdirección Contractual
 Aprobó: Ana María Corredor – Contratista Subdirección Contractual